

f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además la condición de colaborador o investigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará con certificación del Director de la misma.

i) Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j) Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros Docentes de Grado Medio con tres cursos de ejercicio en la Cátedra.

E) Carecer de antecedentes penales.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el ejercicio.

G) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

H) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición, dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente resolución, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúnen todos los requisitos de la norma segunda, debiendo relacionar todos los que les afecten y que se refieran a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes deberán hacer constar en su solicitud que son o han sido Profesores adjuntos por oposición, con anterioridad a la promulgación de la Ley 83/1965, de 17 de julio, justificando dicho extremo, acompañando la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que consten los prestados en dicho grado del Profesorado.

Igualmente harán constar que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, conforme al artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios, aprobada por Decreto 435/1964, de 7 de febrero.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo, en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

5.º Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente, y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Sección de Cajas Especiales y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal o telegráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. En el caso de enviarse por giro los citados derechos de examen y formación de expediente, habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

6.º Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora, y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

8.º Los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

9.º El nombramiento se hará por Orden ministerial, y de acuerdo con lo establecido en los artículos ocho y nueve de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; el concursante nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria ni el pase a la situación

de supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de servicio activo, y quedará obligatoriamente comprendido en el régimen de plena dedicación a la Universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la Profesión y con el desempeño de funciones en otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

Madrid, 26 de enero de 1968.—El Director general de Enseñanza Superior e Investigación, José Hernández Díaz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se excluye de la lista de admitidos a la oposición al Grupo V, «Dibujo técnico», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna a doña María Dolores García Gómez y se incluye a don Alfonso Guerra González.*

Vista la reclamación formulada por don Alfonso Guerra González contra su inclusión como opositor a la cátedra del Grupo III, «Dibujo I», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy, Cádiz, Córdoba, Jaén y Linares y su inclusión en la lista de opositores admitidos a la cátedra del Grupo V «Dibujo Técnico I», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna;

Examinadas las peticiones de las referidas oposiciones y comprobado que la petición que formuló el señor Guerra González lo fué para la cátedra de «Dibujo» de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, y, asimismo, que la aspirante a esta cátedra, doña María Dolores García Gómez, no se halla en posesión de alguno de los títulos exigidos en la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Incluir en la lista de aspirantes a la referida oposición del Grupo V, «Dibujo Técnico I», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre último, a don Alfonso Guerra González quedando excluido de la lista de opositores a la cátedra del Grupo III, «Dibujo I», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial.

2.º Excluir a doña María Dolores García Gómez de la lista de aspirantes a la cátedra del Grupo V, «Dibujo Técnico I», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de la Laguna.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1968.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se desestima la reclamación de don Wenceslao Cabezón Arribas contra su exclusión de la lista de admitidos a la oposición del Grupo IV, «Sistemas de representación», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.*

Vista la reclamación formulada por don Wenceslao Cabezón Arribas, contra su exclusión de la lista de aspirantes admitidos a la oposición del Grupo IV, «Sistemas de representación y topografía», de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de octubre último;

Teniendo en cuenta que para poder opositar a dicha cátedra se precisa, entre otras condiciones, la de estar en posesión de alguno de los títulos académicos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado en Facultad Universitaria, Aparejador o Perito, requisito que no cumple el reclamante,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la referida reclamación y confirmar la lista de aspirantes admitidos a la mencionada oposición.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1968.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.*

Vista la reclamación interpuesta al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por doña Antonia Ferrín Moreiras, contra la Resolución de

esta Dirección General de 2 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), por haber sido excluida de las oposiciones anunciadas, para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Astronomía general y Topografía y Astronomía esférica y Geodesia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, que fueron convocadas por Orden de 5 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), y abierto nuevo plazo, por Orden de 12 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 26).

Teniendo en cuenta que el motivo alegado por la interesada en la reclamación justifica fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que, al interponer éste, ha quedado subsanado el defecto observado al formular su solicitud de concurrir a las mismas que, en principio, fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando la reclamación de referencia ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra, los siguientes opositores:

Don José Lois Estévez, y  
Doña Antonia Ferrin Moreiras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.*

Vacante la cátedra de «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnia» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedente, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministro o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Historia de las Doctrinas Económicas» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.*

Vista la reclamación interpuesta al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo por don Manuel Domínguez Alonso, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de 28 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre), por la que se le declara excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia de las Doctrinas Económicas» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, convocadas por Orden ministerial de 10 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio).

Teniendo en cuenta que el motivo alegado por el interesado en la reclamación justifica fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer ésta han quedado subsanados los defectos obser-

vados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que en principio fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando la reclamación de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra, los siguientes opositores:

Don Pedro Schwartz Girón,  
Don José Piera Labra, y  
Don Manuel Domínguez Alonso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el fallo del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Laborante de cuarta, con destino en Valencia.*

Celebrado el concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», número 250, de 19 de octubre de 1967, para cubrir una plaza de Laborante de cuarta en el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos de este Patronato, el Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de don José Antonio Peña Martínez.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que el concursante reseñado aporte la documentación requerida.

Madrid, 26 de enero de 1968.—El Secretario general.—676-E.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor Adjunto de «Lengua árabe» (primera cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre) para proveer la plaza de Profesor Adjunto adscrita a la enseñanza de «Lengua árabe» (primera cátedra), de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, ha sido admitida la única aspirante, doña María Paz Torres Palomo.

Granada, 12 de enero de 1968.—Por el Secretario general, E. Crespo.—V.º B.º: El Rector, E. Muñoz.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación provisional de aspirantes al concurso-oposición de dos plazas de Profesores adjuntos de «Estomatología médica» de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la citada Universidad.*

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología), adscritas a «Estomatología médica».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de referencia:

#### Incluido

Don Luis Cuadrado Rodríguez.

#### Excluidos

Don Luis Calatrava Páramo, por no presentar certificado de docencia o justificante de pertenecer o haber pertenecido a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio.

Don Miguel Lucas Tomás, por no presentar certificado de docencia.

Don Arturo Pacios García Esteller, por no presentar certificado de docencia.